



CLAVE: SEM000990

FOLIO TRÁMITE: 75,170

NOMBRE: PINEDA GARCIA MARTHA

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS PAPAS Y SALCHIPULPOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 183

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

13-septiembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

FECHA EXPEDICIÓN

13-septiembre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

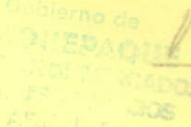
LUNES	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE	11:00:18 a	A:	11:00:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PINEDA GARCIA MARTHA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Déspues de 3 días de vencido causará infracción (ex4 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El almacenamiento o puesta en el puesto de artículos perjudiciales.
- Establecerse en fiestas, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestas de centinax, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.